



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE
SAN ANDRÉS ISLA**

Ciudad, fecha: San Andrés, Isla, Nueve (9) de Noviembre de Dos Mil Veinte (2020)

Referencia	Proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Radicado	88001-4003-002-2020-00181-00
Demandante	Amacal SAS
Demandado	Manuel Acevedo Urango
Auto Interlocutorio No.	0409

Visto lo expuesto en el informe secretarial y verificado lo que se expone en libelo de demanda, el despacho procede admitir la presente demanda ejecutiva singular de mínima cuantía promovida por **AMACAL SAS**, a través de apoderado judicial, contra **MANUEL ACEVEDO URANGO**, se advierte que reúne los requisitos legales exigidos conforme a los Arts. 82, 84 del C.G.P., en consecuencia y por haber aportado al libelo documentos al tenor del Art. 422 ibidem, en armonía con el Art.48 de la Ley 675 de 2001 el despacho.

RESUELVE:

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor **AMACAL SAS**, contra **MANUEL ACEVEDO URANGO**, por la suma de **Veintinueve Millones Doscientos setenta y Cinco Mil Novecientos Cuarenta Pesos (\$29.275.940)** por concepto de canones de arrendamiento de los meses de abril hasta agosto de 2020, más intereses moratorios desde que se hizo exigible la obligación a la tasa establecida por la superintendencia bancaria y hasta cuando se verifique el pago de la obligación.

SEGUNDO: Notificar personalmente al señor **MANUEL ACEVEDO URANGO**, en la forma establecida en los Arts.291 y 295 del CGP, o conforme establecida en el Art.8 del Decreto Legislativo 806 de 2020, y correr traslado por el término de diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, par que conteste y proponga las excepciones pertinentes.

TERCERO: Reconocer personería jurídica a la doctora **LINA MARCELA RHENALS PERALTA**, abogada titulada identificada con la cédula de ciudadanía Nro.32.184.549 y T.P Nro.153.806 del CSJ., en los términos y para los efectos establecidos en el poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


PABLO QUIROZ MARIANO
Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
SAN ANDRÉS ISLA

En San Andrés Isla a los 17
días del mes Nov. (2020) notificando el
auto anterior por anotación en Estado No. 054